

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

31/12/2019

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS.**

Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn.  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**GUSTAVO CORTÉS VALDÉS.**

**Director Ejecutivo de Recursos Financieros.**

PRESENTE.

Por este medio, hago entrega a usted del TESTIMONIO realizado en términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, así como en el Anexo Único "Especificaciones Técnicas del Servicio del Testigo Social" del contrato No. SAE/00396/2019, en mi carácter de Testigo Social No. PF039, correspondiente al procedimiento de contratación llevado a cabo por el INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA) antes SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), bajo la Licitación Pública Nacional No. LA-006HKA001-E500-2019.

El presente TESTIMONIO consta de 38 páginas, anexas al presente escrito.

Sin otro particular, agradezco su amable consideración.

ATENTAMENTE



ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.

**SAE** OFICIAL DE PARTES  
CON ANEXO

**SAE SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
09 ENE 2020  
**RECIBIDO**

**SAE**  
30 DIC 2019  
16:23  
May

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS  
2019 DIC 30 AM 11:02

- Ccp. LIC. ALFONSO MOLINA PATIÑO. - Dirección de Testigos Sociales SFB  
LIC. GUADALUPE del PILAR LOYOLA SUAREZ - Administradora Titular de Adquisiciones IABA.  
ING. JAVIER CALDERÓN CALDERÓN. - Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles IABA.  
Expediente Testigo Social.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**TESTIMONIO RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, Y SUS ENCARGOS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**TESTIMONIO RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, Y SUS ENCARGOS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN TESTIMONIO.</b>	<b>3</b>
<b>II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>III. ANTECEDENTES.</b>	<b>4</b>
<b>IV. ACTIVIDADES REALIZADAS.</b>	<b>5</b>
1) REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.	5
2) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.	11
3) PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SERVICIO CONVOCADO POR EL IABA (ANTES SAE); REVISIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL RESUMEN A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF).	13
4) JUNTA DE ACLARACIONES.	15
5) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17
6) ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO; ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	23
7) FIRMA DEL CONTRATO.	34
8) ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.	36
9) CONCLUSIONES	37

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO, TESTIGO SOCIAL PF039, DESIGNADO POR LA SFP PARA ATESTIGUAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA), ANTES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CONVOCATORIA No. LA-006HKA001-E500-2019.**

**I. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL PRESENTE TESTIMONIO.**

En cumplimiento a las disposiciones que me han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, así como en el Anexo Único "Especificaciones Técnicas del Servicio del Testigo Social" del contrato No. SAE/00396/2019, en mi carácter de Testigo Social No. PF039, emito el TESTIMONIO correspondiente al procedimiento de contratación llevado a cabo bajo la Licitación Pública Nacional No. LA-006HKA001-E500-2019.

**II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA) antes SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)</b>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>
<b>MODALIDAD:</b>	<b>ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET:</b>	<b>LA-006HKA001-E500-2019</b>
<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:</b>	<b>2017486</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, Y SUS ENCARGOS.</b>

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**III. ANTECEDENTES.**

A través del oficio No. SRACP/300/059/2019, de fecha 3 de abril de 2019, la Oficina de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, me notificó la resolución de su Comité de Testigos Sociales sobre mi designación como Testigo Social para efectuar el atestiguamiento sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia e imparcialidad del procedimiento de contratación para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PLURIANUAL POR TRES AÑOS".

Debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió instrucciones para que el INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA), en ese momento todavía identificado como SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), se apegará al procedimiento de consolidación de los Servicios de Vigilancia de Inmuebles que llevaba a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el procedimiento de licitación que estaba el SAE por iniciar, fue suspendido en espera de dicha consolidación.

En fecha 31 de julio de 2019, le fue comunicado al SAE, que la consolidación de Servicios de Vigilancia no podía cubrir sus requerimientos, en virtud de que no tenían consideradas las características particulares del SAE, como son el concepto de depositaria, los horarios fraccionados y el concepto de rondines.

Es importante tener presente que el INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA), antes SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto, entre otros, la administración de los bienes que le sean transferidos para tales efectos. Respecto de tales bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), la administración comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con el fin de conservarlos en el estado en que se hayan recibido para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que se les cause por el transcurso del tiempo.

Motivado por lo anterior, y a solicitud del SAE a través del oficio DG/DCFA/DEARFM/694/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, la Asesoría de Designación de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, ratificó mediante el oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-097/2019 del 5 de agosto de 2019, que la designación del que suscribe el presente informe parcial, continuaba vigente.

Con fecha 10 de octubre de 2019, fue firmado por las partes el Contrato abierto de Prestación de Servicios de Testigo Social, para participar y emitir testimonio en el Procedimiento de Licitación del "Servicio de Vigilancia para Bienes en Administración y/o a Cargo y/o Custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos, y sus Encargos"

Este procedimiento estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2019, antes Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos Financieros y Materiales Área Contratante.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**IV. ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**1) REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

La investigación de mercado se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Normatividad, en apego a los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como de conformidad con lo establecido por el numeral 4.2.1.1.10 "Realizar Investigación de Mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes requerimientos:

*Tabla 1.- Requerimientos solicitados – Partidas a contratar*

No.	Concepto	Cobertura	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos y sus Encargos, Zona A.	Delegaciones Regionales Baja California, Pacífico, Noroeste, Norte, Occidente y FNML	Servicio	1
2	Servicio de Vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos y sus Encargos, Zona B.	Delegaciones Regionales Noreste, Bajío, Golfo y FNML	Servicio	1
3	Servicio de Vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos y sus Encargos, Zona C.	Delegaciones Regionales Sureste, Peninsular y FNML	Servicio	1
4	Servicio de Vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos y sus Encargos, Zona D.	Delegaciones Regionales Centro Sur, Metropolitana y FNML	Servicio	1

*Tabla 2.- Requerimientos solicitados – Servicios Partida 1, Zona A*

Delegación Regional y/o Encargo	Entidad Federativa	Intramuros Fija Todo Momento (sin arma)		Supervisión a bienes		Avisos de Advertencia		Monitoreo
		No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Servicios
Baja California	Baja California	60	63	117	13	177	177	1
	Baja California Sur	2	2	104	5	106	106	0
Pacífico	Durango	9	12	39	2	48	48	1
	Sinaloa	39	43	222	11	261	261	3
	Colima	12	12	42	2	54	54	0
Occidente	Jalisco	34	47	102	5	136	136	3
	Nayarit	5	6	37	1	42	42	0
Noroeste	Sonora	31	36	241	12	272	272	1
Norte	Chihuahua	67	68	115	10	182	182	2
	Baja California	2	2	28	1	30	30	0
	Chihuahua	3	8	10	2	13	13	0
FNML	Sonora	77	4	12	2	89	89	0
	Sinaloa	0	0	13	1	13	13	0
	Durango	2	2	5	1	7	7	0
	Jalisco	1	1	6	1	7	7	0

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Delegación Regional y/o Encargo	Entidad Federativa	Intramuros Fija Todo Momento (sin arma)		Supervisión a bienes		Avisos de Advertencia		Monitoreo
		No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Servicios
	Colima	0	0	1	1	1	1	0
	Nayarit	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>344</b>	<b>306</b>	<b>1,094</b>	<b>70</b>	<b>1,438</b>	<b>1,438</b>	<b>11</b>

**Tabla 3.- Requerimientos solicitados – Servicios Partida 2, Zona B**

Delegación Regional y/o Encargo	Entidad Federativa	Intramuros Fija Todo Momento (sin arma)		Supervisión a bienes		Avisos de Advertencia		Monitoreo
		No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Servicios
	Coahuila	2	3	139	10	141	141	0
Noreste	Nuevo León	17	28	42	3	59	59	2
	Tamaulipas	14	14	213	15	227	227	0
	Aguascalientes	11	11	9	1	20	20	0
	Guanajuato	44	38	138	10	182	182	1
Bajo	Querétaro	21	24	34	1	55	55	1
	San Luis Potosí	7	7	14	1	21	21	0
	Zacatecas	25	14	23	2	48	48	1
Golfo	Puebla	51	10	8	1	59	59	0
	Tlaxcala	8	8	6	1	14	14	0
	Veracruz	144	51	38	6	182	182	3
	Coahuila	2	2	3	1	5	5	0
	Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
	Zacatecas	0	0	1	1	1	1	0
	Aguascalientes	1	1	0	0	1	1	0
	Guanajuato	1	1	8	1	9	2	0
FNML	Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0
	Nuevo León	0	0	3	1	3	3	0
	San Luis Potosí	3	3	5	1	8	8	0
	Veracruz	4	6	2	1	6	6	0
	Puebla	6	2	1	1	7	7	0
	Tlaxcala	12	10	0	0	12	12	0
<b>Total</b>		<b>373</b>	<b>233</b>	<b>687</b>	<b>58</b>	<b>1,060</b>	<b>1,060</b>	<b>8</b>



## ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO TESTIGO SOCIAL PF039.

**Tabla 4.- Requerimientos solicitados – Servicios Partida 3, Zona C**

Delegación Regional y/o Encargo	Entidad Federativa	Intramuros Fija Todo Momento (sin arma)		Supervisión a bienes		Avisos de Advertencia		Monitoreo
		No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Servicios
Sureste	Chiapas	6	12	4	1	10	10	1
	Oaxaca	6	7	5	1	11	11	0
	Tabasco	6	8	5	1	11	11	0
Peninsular	Campeche	15	15	64	7	79	79	1
	Quintana Roo	41	24	22	2	63	63	2
	Yucatán	29	28	9	1	38	38	1
	Tabasco	5	5	0	0	5	5	0
	Oaxaca	8	10	10	1	18	18	0
FNML	Chiapas	9	9	0	0	9	9	0
	Campeche	9	3	1	1	10	10	0
	Yucatán	6	6	14	1	20	20	0
<b>Total</b>		<b>140</b>	<b>127</b>	<b>134</b>	<b>16</b>	<b>274</b>	<b>274</b>	<b>5</b>

**Tabla 5.- Requerimientos solicitados – Servicios Partida 4, Zona D**

Delegación Regional y/o Encargo	Entidad Federativa	Intramuros Fija Todo Momento (sin arma)		Supervisión a bienes		Avisos de Advertencia		Monitoreo
		No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Bienes	No. Servicios	No. Servicios
Centro Sur	Estado de México	39	68	66	3	105	105	1
	Guerrero	3	3	17	1	20	20	0
	Hidalgo	7	8	86	4	93	93	0
	Michoacán	12	22	17	1	29	29	0
	Morelos	11	18	26	1	37	37	0
Metropolitana	Ciudad de México	31	39	51	3	82	82	1
	Hidalgo	15	15	1	1	16	16	0
	Guerrero	0	0	4	1	4	4	0
FNML	Morelos	9	9	1	1	10	10	0
	Michoacán	0	0	10	1	10	10	0
	Estado de México	11	12	0	0	11	11	0
	Ciudad de México	3	6	0	0	3	3	0
<b>Total</b>		<b>141</b>	<b>200</b>	<b>279</b>	<b>17</b>	<b>420</b>	<b>420</b>	<b>2</b>

La Investigación de Mercado tuvo como objetivo, entre otros, identificar el mercado de la contratación requerida, con las condiciones señaladas dentro del Anexo Técnico, así como contar con una estimación de los costos a ejercer y los demás aspectos que resultaran procedentes en términos del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones para el Estado en un plano de equidad con los participantes.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Al respecto es necesario mencionar que el Área de Contratación del IABA, estableció las cantidades del servicio a realizar, con base a los datos estadísticos que han resultado en los anteriores contratos, como referencia para la evaluación de propuestas, ya que cuenta con la suficiencia presupuestal previamente solicitada y autorizada; pero aclarando que el pago de estos servicios lo realizará con base en los precios unitarios propuestos por cada empresa adjudicada, multiplicados por el volumen de los servicios que efectivamente se realicen y que se aprueben por el Área Requirente/Técnica.

Una vez cumplido el plazo establecido para que cualquier proveedor pudiera enviar su propuesta en respuesta a la Solicitud de Información N° AA-006HKA001-E442-2019 dentro del portal CompraNet, se observó lo siguiente: hubo 11 (once) proveedores que consultaron la información, de los cuales 5 (cinco) de ellos enviaron propuesta.

*Proveedores que dieron respuesta a la SDI por CompraNet*

No.	Proveedor	Fecha de publicación del SDI en CompraNet	Plazo para recibir cotizaciones	Fecha y medio de respuesta	Emite cotización (Si/No)
1	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES S DE RL DE CV	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019, por CompraNet	Si
2	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S DE RL DE CV	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019, por CompraNet	Si
3	GD SERVICIOS DE PERSONAL SA DE CV	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019, por CompraNet	Si
4	MAXI SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019, por CompraNet	Si
5	SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019, por CompraNet	Si

Asimismo, se recibieron 5 (cinco) respuestas a través de correo electrónico, por parte de los posibles proveedores identificados, mismos que manifestaron la posibilidad de proporcionar los servicios requeridos en las condiciones y requisitos señalados en el Anexo Técnico.

No.	Proveedor	Contacto	Fecha de envío de SDI	Plazo para recibir cotizaciones	Fecha y medio de respuesta	Emite cotización (Si/No)
1	CENTRAL DE ALARMAS DE MÉXICO SA DE CV	Leonardo Castañeda	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
2	CENTRO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Omar Lara Cruz	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019 Correo electrónico	Si
3	G4S PRIVATE SECURITY SERVICES SA DE CV	Viridiana Flores R.	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
4	Impacto Total en Seguridad Privada SA de CV	A quien corresponda	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-

## ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO TESTIGO SOCIAL PF039.

No.	Proveedor	Contacto	Fecha de envío de SDI	Plazo para recibir cotizaciones	Fecha y medio de respuesta	Emite cotización (Si/No)
5	INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Alexis López Maya	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
6	INSUMOS Y SERVICIOS EN GENERAL LACG SA DE CV	Gibrán Salloum de León	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019 Correo electrónico	Si
7	LOSMOR SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Myriam Pérez Matadamas	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
8	Grupo Mazrom SA de CV	A quien corresponda	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
9	MSPV SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Teresa Licéaga Mora	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
10	NOR-SEG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Jorge L. Castro	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
11	Periseg SA de CV	Brigido Navarrete	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-
12	CONSULTORES ASOCIADOS EN PROTECCIÓN PRIVADA EMPRESARIAL SA DE CV	Salvador López Contreras	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019 Correo electrónico	Si
13	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA SA DE CV	Alejandra Bautista Soto	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019 Correo electrónico	Si
14	SERVESEG SA DE CV	Eduardo Fonseca Lira	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019 Correo electrónico	Si
15	SISTEMAS DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL SA DE CV	María Leticia Delgado Rodríguez	Lunes 30 de septiembre de 2019	Lunes 07 de octubre de 2019	-	-

En total se obtuvieron 10 (diez) cotizaciones, las cuales cumplieron con lo requerido en la solicitud y se encuentran debidamente firmadas por persona facultada para ello, y se identifica indubitablemente al prestador del servicio, estando en hojas membretadas y con la información de la empresa, con los importes que se muestran a continuación:

### Resumen de cotizaciones recibidas. – Zona A

Descripción	SERVESEG	CEPROSA	LACG	SEGURIDAD GC	SEICSA
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	558,568,571.20	476,027,419.00	380,097,515.95	450,525,950.12	328,975,154.19
<b>SUBTOTAL:</b>	558,568,571.20	476,027,419.00	380,097,515.95	450,525,950.12	328,975,154.19
<b>IVA:</b>	89,370,971.39	76,164,387.04	60,815,602.55	72,084,152.02	52,636,024.67
<b>TOTAL:</b>	647,939,542.59	552,191,806.03	440,913,118.50	522,610,102.14	381,611,178.86
Descripción	ADAMANTUMI	ERUMA	GD SERVICIOS	MANI SERVICIOS	SERVICIOS TERRESTRES
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	425,024,481.25	351,187,603.50	351,159,900.00	259,724,649.25	320,649,860.00
<b>SUBTOTAL:</b>	425,024,481.25	351,187,603.50	351,159,900.00	259,724,649.25	320,649,860.00
<b>IVA:</b>	68,003,917.00	56,190,016.56	56,185,584.00	41,555,943.88	51,303,977.60
<b>TOTAL:</b>	493,028,398.25	407,377,620.06	407,345,484.00	301,280,593.13	371,953,837.60

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.**

**Resumen de cotizaciones recibidas. – Zona B**

Descripción	SERVISEG	CEPROSA	LACG	SEGURIDAD GC	SEICSA
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	428,214,076.60	368,332,432.28	292,183,820.95	348,600,337.70	253,491,589.50
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>428,214,076.60</b>	<b>368,332,432.28</b>	<b>292,183,820.95</b>	<b>348,600,337.70</b>	<b>253,491,589.50</b>
<b>IVA:</b>	<b>68,514,252.26</b>	<b>58,933,189.17</b>	<b>46,749,411.35</b>	<b>55,776,054.03</b>	<b>40,558,654.32</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>496,728,328.86</b>	<b>427,265,621.45</b>	<b>338,933,232.30</b>	<b>404,376,391.73</b>	<b>294,050,243.82</b>
Descripción	ADAMANTHUM	ERUMA	GD SERVICIOS	MAXI SERVICIOS	SERVICIOS TERRESTRES
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	328,868,243.11	269,425,966.50	269,578,500.00	211,082,284.00	246,489,425.00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>328,868,243.11</b>	<b>269,425,966.50</b>	<b>269,578,500.00</b>	<b>211,082,284.00</b>	<b>246,489,425.00</b>
<b>IVA:</b>	<b>52,618,918.90</b>	<b>43,108,154.64</b>	<b>43,132,560.00</b>	<b>33,773,165.44</b>	<b>39,438,308.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>381,487,162.01</b>	<b>312,534,121.14</b>	<b>312,711,060.00</b>	<b>244,855,449.44</b>	<b>285,927,733.00</b>

**Resumen de cotizaciones recibidas. – Zona C**

Descripción	SERVISEG	CEPROSA	LACG	SEGURIDAD GC	SEICSA
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	223,430,745.40	181,082,923.29	149,482,031.20	171,382,052.40	127,329,013.47
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>223,430,745.40</b>	<b>181,082,923.29</b>	<b>149,482,031.20</b>	<b>171,382,052.40</b>	<b>127,329,013.47</b>
<b>IVA:</b>	<b>35,748,919.26</b>	<b>28,973,267.73</b>	<b>23,917,124.99</b>	<b>27,421,128.38</b>	<b>20,372,642.16</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>259,179,664.66</b>	<b>210,056,191.02</b>	<b>173,399,156.19</b>	<b>198,803,180.79</b>	<b>147,701,655.63</b>
Descripción	ADAMANTHUM	ERUMA	GD SERVICIOS	MAXI SERVICIOS	SERVICIOS TERRESTRES
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	161,681,181.51	139,417,008.00	138,928,200.00	No cotizó	126,207,905.00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>161,681,181.51</b>	<b>139,417,008.00</b>	<b>138,928,200.00</b>	<b>No cotizó</b>	<b>126,207,905.00</b>
<b>IVA:</b>	<b>25,868,989.04</b>	<b>22,306,721.28</b>	<b>22,228,512.00</b>	<b>No cotizó</b>	<b>20,193,264.80</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>187,550,170.55</b>	<b>161,723,729.28</b>	<b>161,156,712.00</b>	<b>No cotizó</b>	<b>146,401,169.80</b>

**Resumen de cotizaciones recibidas. – Zona D**

Descripción	SERVISEG	CEPROSA	LACG	SEGURIDAD GC	SEICSA
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	343,578,540.00	274,040,226.91	224,737,169.10	259,359,500.47	186,942,679.35
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>343,578,540.00</b>	<b>274,040,226.91</b>	<b>224,737,169.10</b>	<b>259,359,500.47</b>	<b>186,942,679.35</b>
<b>IVA:</b>	<b>54,972,566.40</b>	<b>43,846,436.30</b>	<b>35,957,947.06</b>	<b>41,497,520.07</b>	<b>29,910,828.70</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>398,551,106.40</b>	<b>317,886,663.21</b>	<b>260,695,116.16</b>	<b>300,857,020.54</b>	<b>216,853,508.05</b>
Descripción	ADAMANTHUM	ERUMA	GD SERVICIOS	MAXI SERVICIOS	SERVICIOS TERRESTRES
Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus Encargos	244,678,774.03	209,524,218.75	208,504,500.00	No cotizó	191,049,425.00

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Descripción	SERVISEG	CEPROSA	LACG	SEGURIDAD GC	SEICSA
SUBTOTAL:	244,678,774.03	209,524,218.75	208,504,500.00	No cotizó	191,049,425.00
IVA:	39,148,603.84	33,523,875.00	33,360,720.00	No cotizó	30,567,908.00
TOTAL:	283,827,377.87	243,048,093.75	241,865,220.00	No cotizó	221,617,333.00

En conclusión, para el servicio a contratar con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, se comprobó la existencia de oferta en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el IABA, así como la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con lo establecido en dicho Anexo Técnico.

En lo que a mí me corresponde, como resultado de la revisión a la Investigación de Mercado, presenté las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Derivado de que en la revisión realizada, pude observar que algunas de las respuestas recibidas por los interesados contenían varias inconsistencias, sugerí al Área Requirente/Técnica y de Contratación del IABA revisar exhaustivamente los requisitos que había establecido dentro del proyecto de Convocatoria, considerando además los comentarios que llegase a recibir de las personas interesadas en participar, durante el periodo de diez días hábiles que permaneció a disposición de los interesados para emitir sus comentarios (periodo que concluyó el 28 de octubre de 2019), con la finalidad de relacionarlos con los rubros y subrubros de la evaluación por puntos o porcentajes establecida por el IABA, para garantizar la aplicación adecuada de los preceptos normativos.

La atención y seguimiento a las recomendaciones anteriores, se llevó a cabo por el IABA durante las reuniones realizadas los días 14, 23 y 30 de octubre de 2019, con la participación de personal del Área de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles y de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Regional.

## 2) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

De acuerdo con la revisión que efectué al proyecto de convocatoria, presenté al IABA las siguientes recomendaciones y sugerencias:

1) Seguir el orden indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para integrar la convocatoria.

2) Indicar en el cuerpo de la convocatoria las causales de desechamiento de las proposiciones por incumplimientos que afecten la solvencia de las mismas y señalar, en su caso, el nombre o número de formato correspondiente.

3) Verificar nuevamente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Acuerdo del 9 de septiembre de 2010, para utilizar correctamente el mecanismo de evaluación de proposiciones en cuanto al reparto de los puntos, así como el criterio emitido por la Secretaría de la Función Pública de fecha 9 de enero de 2012.

4) Utilizar el término PROVEEDOR en vez de PRESTADOR DE SERVICIOS; en todo caso en las definiciones podían indicar que, para este servicio, se entiende que el Proveedor corresponde a quien prestará los Servicios de Vigilancia.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

- 5) Concentrar todos los anexos y formatos a utilizar en una sección específica, para facilidad de localización de los licitantes.
- 6) Referirse, en todos los casos, al IABA en vez de al SAE.
- 7) Que no era recomendable incluir en la Matriz de Evaluación de puntos y porcentajes, los formatos que debían presentar los licitantes, ya que, para su fácil identificación era más conveniente concentrarlos en una sección determinada. En esta matriz solo deberían hacer referencia a ellos.
- 8) Revisar la numeración de las bases, debido a que no se incluyó un numeral II, ya que del I se pasan al III. (página 3/86).
- 9) Se sugirió darle continuidad a los conceptos que se incluyen en un tema, es decir, respetar el número romano que identifica el contenido general de la base que se describe, y continuar ése y los correspondientes números arábigos.
- 10) En las definiciones de términos incluir CPARM y PROVEEDOR.
- 11) En todos los casos que se haga referencia a la parte técnica de las proposiciones, se deberá indicar el término PROPUESTA TÉCNICA, y en el caso de la económica, PROPUESTA ECONÓMICA. Se entiende por PROPOSICIÓN a todo el contenido documental presentado por cada licitante.
- 12) En la página 9, se menciona que, en caso de que el contrato sea adjudicado a un licitante que hubiera presentado proposición conjunta, el contrato será formalizado por el representante del licitante adjudicado. Pero debe indicar que éste deberá ser firmado por los representantes legales del grupo (en términos del cuarto párrafo del artículo 34 LAASSP).
- 13) Dentro del punto 4 "Causas de Desechamiento" en la página 14, quedó indicado en el inciso b) que la falta de folio es motivo de desechar la proposición, lo cual no aplica porque contradice lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- 14) Dentro del punto VI, pagina 15 y 16 fueron establecidos, para presentar dentro de su proposición los numerales 15 al 19, que corresponde presentar exclusivamente al licitante al que se adjudique el contrato (opinión de cumplimiento fiscal SAT, IMSS e Infonavit).
- 15) En el numeral 2.3.32 (página 46) quedó establecido que el Representante de Cuenta Enlace del proveedor, deberá contar con oficinas en las localidades sede de las Delegaciones Regionales o del Encargo correspondiente, pero en ninguna parte de la convocatoria aparecen las direcciones de dichas Delegaciones, lo que era conveniente mencionar.
- 16) Dentro de la página 53, en el punto 1 de las Penas Convencionales, quedó establecida una sanción a cargo del proveedor de \$5,000.00, en caso de que no acuda al lugar donde se encuentren físicamente ubicados los bienes, para realizar el acto de entrega-recepción, pero sugerí que dicho cargo debería ser aplicado por cada uno de los días en que no llegue a presentarse, por los gastos de espera que le causaría al IABA.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

17) En el punto 1.2.1, de la página 58 quedó establecido que debían presentar el escrito escaneado relativo al cumplimiento de las normas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pero era indispensable que el IABA verificara la debida aplicación de lo establecido en el inciso d) de la fracción II, correspondiente al artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.

18) De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.2, fracción I, que a la letra indica: "Directorio del PERSONAL OPERATIVO que se asignará en primera instancia a cada servicio, el cual deberá contener como mínimo: nombre, edad, número de serie del dispositivo de telefonía con cámara fotográfica y GPS y número de CIP en caso de contar con este último, o bien documento que acredite el inicio del trámite respectivo, así mismo deberá acompañarse de copia simple de la identificación expedida por el "PRESTADOR DE SERVICIO " (por ambos lados). Lo anterior es importante que esté vinculado con la evaluación de puntos o porcentajes, en el renglón del Personal Operativo.

La atención y seguimiento a las recomendaciones anteriores, se realizó por el IABA durante las reuniones celebradas los días 23 y 30 de octubre de 2019, y su conclusión se efectuó en la reunión realizada el miércoles 6 de noviembre de 2019, realizando la revisión final de todas las observaciones y recomendaciones enviadas por el suscrito, antes de la realización de la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de Procedimientos del IABA, para la publicación de la Convocatoria correspondiente.

**3) PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SERVICIO CONVOCADO POR EL IABA, PARA REVISIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL RESUMEN A PUBLICAR EN EL DOF.**

Se llevó a cabo la reunión con el Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del IABA, el día 07 de noviembre de 2019, iniciando a las 17:00 horas, en la que se comentaron todos los puntos observados durante las reuniones realizadas los días 10, 16, 23 y 30 de octubre, así como en la reunión efectuada el miércoles 6 de noviembre de 2019, para integrar las adecuaciones aplicables que fueron presentadas por los participantes a las mismas, considerando las precisiones de los representantes del Órgano Interno de Control, del Área Requirente, del Área Contratante y del Jurídico.

Una vez atendidos y/o aclarados los puntos tratados, fue aprobada la publicación de la Convocatoria a la Licitación, a las 20:00 horas de ese mismo día, autorizando su publicación en CompraNet para el siguiente día, viernes 8 de noviembre de 2019, procediendo a firmar la versión final del documento, el Área Contratante, el Área Requirente/Técnica y el que suscribe el presente Testimonio.

Asimismo, se envió para publicación en el Diario Oficial de la Federación, el siguiente resumen de la Convocatoria:

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, ANTES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y ENAJENACIÓN DE BIENES**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E500-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) y sus Encargos.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	8 de noviembre de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2019, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de noviembre de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y MATERIALES  
**GUSTAVO CORTÉS VALDÉS**  
RÚBRICA

Se establecieron las fechas, para llevar a cabo este procedimiento de contratación, quedando de la forma siguiente:

<b>Acto o actividad</b>		<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
1.1	Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los "Licitantes" que requieran aclaraciones)	"CompraNet"	A partir de la publicación y hasta el 13 de noviembre de 2019  (último día)	9:00
1.2	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	14 de noviembre de 2019	09:00
1.3	Presentación y apertura de "Proposiciones"	"CompraNet"	22 de noviembre de 2019	10:00
1.4	Fallo	"CompraNet"	29 de noviembre de 2019	14:00

**TESTIMONIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HKA001-E500-2019**



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

1.5	Entrega de documentación para elaboración de "Contrato".	Administración Titular de Recursos Materiales y Contratos	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo	9:00 a 14:00 (Días hábiles).
1.6	Firma de "Contrato"	Administración Titular de Recursos Materiales y Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes al acto de fallo.	9:00 a 14:00 (Días hábiles).

Se aprobó en esta Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del IABA, la Convocatoria respectiva y su difusión por CompraNet se realizó el 08 de noviembre de 2019 y el resumen de la misma se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en forma simultánea, siendo publicado el martes 12 de noviembre de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento.

**4) JUNTA DE ACLARACIONES.**

De conformidad con el programa de esta Licitación, el 13 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas se procedió a recibir a través de CompraNet, el escrito de interés en participar a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, así como la solicitud de aclaraciones de los interesados, recibiendo un total de 83 preguntas de 11 diferentes Licitantes:

No.	Razón Social	Forma de presentación	No. De preguntas
1	Private Security Services, S. de R.L. de C.V.	"CompraNet"	20
2	José Fabian Huerta Maya	"CompraNet"	4
3	Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V.	"CompraNet"	1
4	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.	"CompraNet"	14
5	Metro Security Private de México, S.A. de C.V.	"CompraNet"	1
6	Multipciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	"CompraNet"	15
7	Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	"CompraNet"	1
8	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	"CompraNet"	5
9	Sepiver, S.A. de C.V.	"CompraNet"	8
10	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	"CompraNet"	4
11	Servicios Terrestres de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	"CompraNet"	10

Ese mismo día, se dio inicio al análisis de las preguntas para emitir las respuestas consensadas por las áreas participantes del IABA; el 14 de noviembre a las 10:09 horas se procedió a publicar en CompraNet las solicitudes de aclaración recibidas, así como las respuestas otorgadas por las Áreas Requiriente/Técnica y Contratante del IABA, informando a los Licitantes que contaban con un plazo de seis horas para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideraran necesarias en relación con las respuestas emitidas.

A las 16:09 horas del mismo jueves 14 de noviembre de 2019, se continuó con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación, verificando que se recibieron 23 preguntas en relación con las respuestas remitidas de tres de los Licitantes, siendo éstos:

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.;

Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.;

Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.; y

Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Debido al número de preguntas recibidas, el IABA determinó continuar con la revisión y elaboración de las respuestas al día siguiente, viernes 15 de noviembre de 2019, dando por concluida la primera y única junta de aclaraciones, a las 14:10 horas de ese mismo día, mediante la elaboración del Acta respectiva, la cual consta de 36 hojas, difundiendo un ejemplar en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y se fijó una copia en el pizarrón ubicado en el primer piso del edificio del IABA, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, la que ahí permaneció por un término no menor de cinco días hábiles.

Como resultado de la revisión a las respuestas emitidas por el IABA a las solicitudes de aclaración de los interesados, y con la finalidad de mejorar la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de la contratación, presenté las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Debido a que en varias de las preguntas recibidas, fue solicitado por los licitantes que se eliminara el requisito de que solamente se iban a considerar para la evaluación de la experiencia y especialidad los contratos que tuvieran un importe de al menos diez millones de pesos, por la razón de que el contrato, en sus cuatro partidas por adjudicar, alcanza un monto total cercano a mil millones de pesos y se requería de la participación de empresas muy especializadas por el monto y tipo de servicio; sobre todo considerando que la mayoría de los contratos para servicios de vigilancia no corresponden a periodos e importes tan singulares como el actual. Por lo anterior, sugerí que se reforzara la motivación de este requisito sobre el importe estipulado como mínimo a demostrar, considerando las características y magnitud del servicio que se estaba licitando; sugerencia que fue atendida por el IABA.

Adicionalmente, sugerí que fuese eliminado el requerimiento estipulado como obligatorio relativo a que los licitantes debían suscribir bajo protesta de decir verdad que cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, para la prestación del servicio, debido a que el IABA no pudo identificar indubitablemente cuales eran las normas aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, atendiendo a la sugerencia emitida, fue reconsiderado este requisito y se indicó como documento no obligatorio; sin embargo, el IABA asentó que deberían apegarse a lo establecido en los artículos 5 fracción II y 33 fracción III de la Ley Federal de Seguridad Privada, para la prestación del servicio con las mejores condiciones para su realización.



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.**

**5) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el programa de esta Licitación, el viernes 22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas se procedió a recibir a través de CompraNet, las proposiciones por medio electrónico, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 47 de su Reglamento, así como a lo previsto en el punto III, numerales 2 y 11 de la Convocatoria a la Licitación Pública. Este acto fue presidido por el C. Gustavo Cortés Valdés, servidor público designado por el Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) antes SAE.

La duración de este evento fue de las 10:00 a las 20:30 horas, debido al número de proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet y se llevó a cabo en el piso 11 del edificio del IABA, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, reportando el sistema CompraNet lo siguiente:

Tipo	Estado Propuesta	PK	Fecha de Expiración	Fecha Propuesta (YYYYMMDD)	Calificación de Licitante	Lista de operaciones
GRUPO INTERNACIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 05:58 AM	22/11/2019 05:58 AM	Aceptado	✓ Finalizar
ADMINISTRACION Y PREVENCION	Publicada	TE	22/11/2019 05:14:20 AM	22/11/2019 05:14:20 AM	Aceptado	✓ Finalizar
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANUUL SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 05:12:45 AM	22/11/2019 05:12:45 AM	Aceptado	✓ Finalizar
SEPEVI SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 06:52:52 AM	22/11/2019 06:52:52 AM	Aceptado	✓ Finalizar
CONSERVADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESAS UL EPM S DE AL DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 05:45:52 AM	22/11/2019 05:45:52 AM	Aceptado	✓ Finalizar
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 05:46:52 AM	22/11/2019 05:46:52 AM	Aceptado	✓ Finalizar
SERVICIOS TEMPORALES DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 06:24:19 AM	22/11/2019 06:24:19 AM	Aceptado	✓ Finalizar
SMEET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL VAPE SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 04:52:31 AM	22/11/2019 04:52:31 AM	Aceptado	✓ Finalizar
ADMANTAM PRIVATE SECURITY SERVICES DE AL DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 02:12:05 AM	22/11/2019 02:12:05 AM	Aceptado	✓ Finalizar
PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 03:40:38 PM	22/11/2019 03:40:38 PM	Aceptado	✓ Finalizar
GRUPOATS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 03:01:11 PM	22/11/2019 03:01:11 PM	Aceptado	✓ Finalizar
AMBIOS SECURITY PRIVATE DE MEXICO SA DE CV	Publicada	TE	22/11/2019 02:11:32 PM	22/11/2019 02:11:32 PM	Aceptado	✓ Finalizar
TOPERAN SOLUTIONS SA DE CV	Omitida debido	TE	14/11/2019 01:25:03 PM	14/11/2019 01:25:03 PM	Aceptado	✓ Ver Perfil Técnico

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Se llevó a cabo la apertura de las proposiciones, que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada sin entrar al análisis detallado de su contenido, previa revisión de que los Licitantes no se encontraran inhabilitados por la SFP; posteriormente se hizo entrega del acuse de recibo de la documentación recibida a cada uno de los Licitantes, a través del sistema CompraNet.

Por tratarse de una licitación electrónica, en términos del artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP; de conformidad con el artículo 56, fracción III, inciso d, de la misma Ley y con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", (D.O.F. 28 Junio 2011) las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet no se imprimieron en su totalidad, toda vez que en dicho sistema se tiene un expediente (carpeta virtual) que contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo anterior, se procedió a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabaron en medio magnético digital, solamente las proposiciones económicas se imprimieron y rubricaron por el servidor público que presidió el acto, así como por el Testigo Social que realiza el presente testimonio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la LAASSP.

A continuación, y con fundamento en los artículos 35, fracción III de la Ley y 47, penúltimo párrafo, de su Reglamento, se hizo constar el importe de las proposiciones presentadas:



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.**

**PARTIDA 1 (ZONA "A")**

Nombre del "Licitante"	Importe de la "Proposición" Total (Sin IVA)
<b>Administración y Prevención, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 10. Propuesta Técnica: folios del 1 al 322. Propuesta Económica: folios del 1 al 2. No firmó electrónicamente	<b>\$6,229'048,000.00</b>
<b>Grupo International Private Security de México, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 419. Propuesta Económica: folios 1 de 1. Firma digital no valida	<b>\$460'390,270.90</b>
<b>Protección y Alarmas Privadas, S. A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2949. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	<b>\$314'727,013.68</b>
<b>Sepiver, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 77. Propuesta Técnica: folios del 1 al 41 Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	<b>No presenta</b>
<b>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y SS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 33. Propuesta Técnica: folios del 1 al 6179. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	<b>\$373'639,919.49</b>
<b>Servicios Terrestres de Seguridad Privada, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 38. Propuesta Técnica: folios del 1 al 1506. Propuesta Económica: folios del 1 al 2.	<b>\$295'613,479.01</b>
<b>Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 9. Propuesta Técnica: folios del 1 al 862. Propuesta Económica: folios del 1 al 3. Firma digital no valida	<b>\$303'297,764.21</b>

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**PARTIDA 2 (ZONA "B")**

Nombre del "Licitante"	Importe de la "Proposición" Total (Sin IVA)
<b>Administración y Prevención, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 10. Propuesta Técnica: folios del 1 al 324. Propuesta Económica: folios del 1 al 2. No firmó electrónicamente	\$4,812'160,375.00
<b>Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 15. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2024 Propuesta Económica: folios 1 de 1.	\$225'001,310.00
<b>Grupo Internacional Private Security de México, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 417. Propuesta Económica: folios 1 de 1. Firma digital no valida	\$352'905,652.30
<b>Protección y Alarmas Privadas, S. A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2949. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	\$242'959,290.40
<b>Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 9. Propuesta Técnica: folios del 1 al 1232. Propuesta Económica: folios 1 de 1. Firmó electrónicamente una persona diferente al licitante	\$307'732,250.00
<b>Sepíver, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 77. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2599 Propuesta Económica: folios del 1 al 2.	\$235'041,331.85
<b>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y SS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 33. Propuesta Técnica: folios del 1 al 6189 Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	\$294'075,848.25
<b>Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 9. Propuesta Técnica: folios del 1 al 861. Propuesta Económica: folios del 1 al 3. Firma digital no valida	\$303'297,764.21

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.**

**PARTIDA 3 (ZONA "C")**

Nombre del "Licitante"	Importe de la "Proposición" Total (Sin IVA)
<b>Adamantium Private Security Services, S. de R.L. de C.V.</b> Documentación Distinta: folios del 1 al 1368. Propuesta Técnica: folios del 1 al 1335. Propuesta Económica: folios del 1 al 3.	\$200'402,504.55
<b>Administración y Prevención, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 10. Propuesta Técnica: folios del 1 al 321. Propuesta Económica: folios del 1 al 2. No firmó electrónicamente	\$2,382'815,875.00
<b>Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 15. Propuesta Técnica: folio del 1 a 2024. Propuesta Económica: folios 1 de 1.	\$109'681,280.00
<b>Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. conjunta con Corporativo Diamante del Sureste, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 385. Propuesta Técnica: folios del 1 al 109. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	\$54'562,830.00
<b>Grupo Internacional Private Security de México, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 409. Propuesta Económica: folios 1 de 1. Firma digital no valida	\$153'026,899.75
<b>Metro Security Private de México, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 82. Propuesta Técnica: folios del 1 al 1201. Propuesta Económica: folios del 1 al 9.	\$175'892,750.00
<b>Protección y Alarmas Privadas, S. A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2949. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	\$121'286,372.13
<b>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y SS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 33. Propuesta Técnica: folios del 1 al 6189. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	\$209'130,506.67
<b>Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 9. Propuesta Técnica: folios del 1 al 912. Propuesta Económica: folios del 1 al 3. Firma digital no valida	\$303'297,764.21

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO  
TESTIGO SOCIAL PF039.**

**PARTIDA 4 (ZONA "D")**

Nombre del "Licitante"	Importe de la "Proposición" Total (Sin IVA)
<b>Adamantium Private Security Services, S. de R.L. de C.V.</b> Documentación Distinta: folios del 1 al 1368. Propuesta Técnica: folios del 1 al 1802. Propuesta Económica: folios del 1 al 3.	<b>\$302'734,128.06</b>
<b>Administración y Prevención, S.A. de C. V.-</b> Documentación Distinta folios del 1 al 10. Propuesta Técnica: folios del 1 al 325. Propuesta Económica: folios del 1 al 2. No firmó electrónicamente.	<b>\$3,521'050,125.00</b>
<b>Grupo Internacional Private Security de México, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 431. Propuesta Económica: folios del 1 de 1. Firma digital no valida	<b>\$234'026,845.65</b>
<b>Protección y Alarmas Privadas, S. A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 11. Propuesta Técnica: folios del 1 al 2949. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	<b>\$184'708,123.85</b>
<b>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y SS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 33. Propuesta Técnica: folios del 1 al 5930. Propuesta Económica: folios del 1 al 1.	<b>\$315'934,829.10</b>
<b>Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.</b> Documentación Distinta folios del 1 al 9. Propuesta Técnica: folios del 1 al 861. Propuesta Económica: folios del 1 al 3. Firma digital no valida	<b>\$303'297,764.21</b>

De conformidad con los reportes emitidos por el sistema CompraNet, se identificó que los siguientes Licitantes no firmaron electrónicamente su proposición:

Administración y Prevención S.A. de C.V.;

Grupo Internacional Private Security de México, S.A. de C.V.; y

Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.

De la misma forma, el sistema CompraNet indicó que el licitante: Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V., firmó su proposición una persona diferente al Representante Legal.



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

El IABA determinó modificar la fecha establecida originalmente, para llevar a cabo la emisión del fallo correspondiente, reprogramándola para el viernes 13 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en atención al número de proposiciones recibidas y a la complejidad de la evaluación por realizar.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se colocó a disposición de los interesados copia del Acta de Apertura de Proposiciones, la cual consta de seis hojas, en el pizarrón dispuesto en el primer piso del edificio del IABA, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, en donde permaneció por un término mayor a cinco días hábiles

**6) ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO; ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

En el desempeño de mis funciones como Testigo Social, el día 25 de noviembre de 2019, me presenté a las 10:00 horas en la sala de juntas del Área Requiriente/Técnica, en el piso 14 del edificio del IABA ubicado en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, habilitada como centro de evaluación y equipada con suficientes computadoras e impresora para los equipos de evaluación que fueron integrados y coordinados por el Ing. Javier Calderón Calderón, Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles, con la finalidad de iniciar la verificación de la evaluación por realizar conjuntamente entre el Área Requiriente/Técnica y el Área de Contratación, así como del programa y avance obtenido en la revisión aplicada a la documentación presentada por los Licitantes; el periodo de evaluación fue del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2019.

Fue iniciada la evaluación detallada de las proposiciones recibidas, sin algún aspecto que mencionar fuera de lo normal, únicamente que para verificar la información proporcionada por los Licitantes para acreditar que contaban con la autorización necesaria para prestar servicios de vigilancia privada en la modalidad de seguridad a bienes, así como también si dicha autorización era a nivel Federal o Regional, el IABA envió a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el oficio número CABI/DEBI/DCB/1388/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019; en respuesta a la solicitud anterior, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada, emitió su respuesta el 3 de diciembre de 2019, mediante el Oficio No. SSPC/SSP/UPPPSP/DGSP/09481/2019, indicando que de la información solicitada sobre el registro de los 15 Licitantes (debido a la propuesta conjunta de Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. y SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., y a la proposición conjunta integrada por el Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., con Corporativo Diamante del Sureste, S.A. de C.V.), identificaron que trece de las empresas enlistadas cuentan con autorización federal para brindar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, cinco de las cuales su revalidación se encontraba en proceso: 1)Administración y Prevención, S.A. de C.V.; 2)Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.; 3)Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.; 4)Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.; y 5)Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

Asimismo, informó del número de personal operativo y vehículos para prestar el servicio, con los que cuenta cada uno de los Licitantes, lo que permitió comprobar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2.3., del punto 2 "Requisitos Obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, como parte de sus Propuestas Técnicas y Económicas", de la Convocatoria a la Licitación Pública LA-006HKA001-E500-2019, que estipuló lo siguiente:

*2.3. Identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por el que se permita prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES para la Región o Zona para la que participe, expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de Seguridad Privada. (Obligatorio).*

Posteriormente, se procedió a revisar que los Licitantes cumplieran con otro de los requisitos establecidos como obligatorios, el cual se refería a comprobar una experiencia de 2 años como mínimo, brindando servicios de seguridad, en términos de lo establecido en el numeral 2.4., del punto 2 "Requisitos Obligatorios que deberán cumplir los Licitantes, como parte de sus Propuestas Técnicas y Económicas" de la Convocatoria a la Licitación Pública LA-006HKA001-E500-2019, que a la letra indica:

*2.4. Acreditar experiencia mínima de 2 (dos) años en la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, para verificar lo anterior el "IABA" considerará el documento que presenten los "Licitantes" para acreditar su experiencia con la documentación que presente, en la evaluación de puntos y porcentajes. (Obligatorio).*

Con la finalidad de verificar lo indicado, se procedió a revisar en el sistema del SAT las facturas presentadas por todos los Licitantes para comprobar el inicio y terminación de los contratos presentados, de conformidad con lo estipulado en el punto 3. "PUNTOS A OTORGAR: DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES PARA OBTENER PUNTOS EN LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES" numeral 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL "LICITANTE", sub-numeral 2.1 EXPERIENCIA DEL "LICITANTE", el cual indica que se adjudicaran 8 puntos al Licitante que acreditara el mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación, mediante Contratos escaneados cuyos servicios se hayan proporcionado dentro de los últimos 5 años, contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente:

1. Nombre del cliente.
2. Descripción del servicio.
3. Período de prestación de servicios.
4. Un monto mínimo de \$10,000,000.00 pesos más IVA.
5. Firma del cliente y del "Licitante".
6. Se deberán de presentar la primera y las últimas dos facturas relacionadas con los contratos presentados, ello para dar constancia de que el contrato se ejecutó en los tiempos señalados.

Se asignará la puntuación máxima al "Licitante" que acredite 3 años como límite máximo, prestando servicios en la modalidad SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

A partir del "Licitante" que obtenga la mayor puntuación se distribuirá, de manera proporcional, la puntuación a los demás Licitantes, considerando los años de experiencia que acrediten, la cual deberá ser mínimo de un año, considerando contratos suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones".

Notas:

a) El "IABA" consideró contratos plurianuales y contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del "Licitante" se consideran divisibles, a efecto de computar los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones.

b) No se sumaron contratos que abarquen un mismo período.

Relativo a este requisito, el equipo evaluador del IABA procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por cada uno de los Licitantes, para acreditar los dos años de experiencia a través de los Contratos con las facturas solicitadas, obteniendo el siguiente resultado:

El Licitante **PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V.**, presentó dentro de su proposición para las cuatro partidas licitadas, 6 contratos, y con la finalidad de dar constancia que dichos contratos se ejecutaron en los tiempos señalados, debía presentar la primera y las últimas dos facturas; al realizar la revisión detallada de la documentación presentada se identificó que: a) Para algunos contratos no presentó la totalidad de las facturas solicitadas en la Convocatoria; y b) Las facturas presentadas fueron verificadas en el SAT, para determinar su validez y vigencia, identificando que algunas de ellas tienen estatus de canceladas y otras no aparecen en el sistema del SAT.

Motivado por lo descrito anteriormente, el Licitante **PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.**, no acreditó los 2 años de experiencia estipulados como requisito obligatorio en el Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4 de la Convocatoria LA-006HKA001-E500-2 y en consecuencia no cumplió con lo preceptuado en los artículos 29 Fracciones V y XV, y 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral IV, punto 4 inciso d), de la misma Convocatoria.

El Licitante **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, que presentó proposición para las partidas 2 y 3; para el único contrato que cumplía con los requerimientos establecidos por el IABA, anexo una factura presentada como inicial que no corresponde al inicio de la vigencia del mismo; por lo que respecta al resto de contratos presentados, no cumplieron con el requisito de ser por un importe de cuando menos 10 millones de pesos, por lo que no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.

El Licitante **METRO SECURITY PRIVATE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó proposición únicamente para la partida 3, pero uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia en la evaluación de puntos y porcentajes, no fue considerado, debido a que el monto del mismo no era de al menos 10 millones de pesos, por lo que no se computó a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia, y con el resto de los contratos, únicamente alcanzo a acreditar 1 año 9 meses.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

La proposición conjunta, integrada por el **GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., con CORPORATIVO DIAMANTE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, para la partida 3, presentó lo siguiente: Las facturas presentadas como inicial y las dos últimas, no corresponden al inicio y término de la vigencia respectivamente, asimismo, algunos contratos no cumplen con el requisito de ser por un importe de cuando menos 10 millones de pesos, por lo que no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.

El Licitante **SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, presentó únicamente proposición para la partida 1, con el siguiente resultado: Las facturas presentadas de los contratos para acreditar la experiencia estipulada como requisito, no coincidieron con el resultado arrojado por el portal del SAT, ya que la consulta de los folios fiscales presentados arrojó montos y fechas de emisión distintas, por lo que dichos contratos, no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.

**REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO; ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

De acuerdo con la revisión y evaluación de las proposiciones presentadas, fue elaborado el documento del fallo propuesto, realizado con fundamento en los alcances y requerimientos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HKA001-E500-2019, cuyo resultado es el siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Gustavo Cortés Valdés, Director Ejecutivo de Recursos Financieros, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2019, antes Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos Financieros y Materiales, y con las facultades que ostenta para representar al "IABA" en los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, otorgadas en el inciso b), fracción VII, punto 5.1 del numeral 5 de las Bases y Lineamientos del documento denominado Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Administración de Bienes y Activos, antes SAE "IABA" de fecha 18 de diciembre de 2013, emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006HKA001-E500-2019, en los términos siguientes:

**PROPOSICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

A continuación, se indica la relación de los licitantes cuyas proposiciones fueron DESECHADAS, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron la determinación del IABA, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplieron, de acuerdo a lo señalado en el numeral IV y V de la Convocatoria, Anexo 1 inciso D) y de conformidad al artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

**I. PROPOSICIONES DESECHADAS:**

<b>Nombre</b>	<b>Fundamento legal por el que se desecha la "proposición".</b>	<b>Razones que sustentan la determinación de desechar la "Proposición".</b>	<b>Puntos de la Convocatoria que se incumplen.</b>
ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V. <b>PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4</b>	Artículo 29 Fracción XV de la "Ley", 50 del "Reglamento", y numeral IV, punto 4 inciso f) de la Convocatoria.	No firmó electrónicamente su propuesta.	Numeral III, punto 11 subpunto 11.4 inciso b) de la Convocatoria.
GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4</b>	Artículo 29 Fracción XV de la "Ley", 50 del "Reglamento", y numeral IV, punto 4 inciso g) de la Convocatoria.	La firma electrónica no es válida en el sistema CompraNet.	Numeral III, punto 11 subpunto 11.4 inciso b) de la Convocatoria.
VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E, S.A. DE C.V. <b>PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4</b>	Artículo 29 Fracción XV de la "Ley", 50 del "Reglamento", y numeral IV, punto 4 inciso g) de la Convocatoria.	La firma electrónica no es válida en el sistema CompraNet.	Numeral III, punto 11 subpunto 11.4 inciso b) de la Convocatoria.
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A DE C.V. <b>PARTIDA 2</b>	Artículo 29 Fracción V y XV de la "Ley", 50 del "Reglamento" y numeral IV, punto 4 inciso h) de la Convocatoria.	Incumple ya que la firma electrónica, no corresponde al "Licitante", y este no fue identificado en la proposición como representante legal	Numeral III, punto 11 subpunto 11.4 inciso b) de la Convocatoria.
PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. <b>PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4</b>	Artículo 29 Fracción V y XV, 36 segundo párrafo de la "Ley" y numeral IV, punto 4 inciso d) de la Convocatoria.	El Licitante presentó dentro de su proposición 6 contratos, y con la finalidad de dar constancia que los contratos se ejecutaron en los tiempos señalados, debería presentar la primera y las últimas dos facturas; al realizar la revisión detallada de la documentación presentada, se identificó: a) para algunos contratos, no presenta la totalidad de las facturas solicitadas en la Convocatoria; b) las facturas presentadas fueron verificadas en el SAT, para determinar su validez y vigencia, identificando que algunas de las facturas presentadas tienen estatus de canceladas, y otras no aparecen en el sistema del SAT. Motivado por lo anterior, el Licitante no acredita los 2 años de experiencia	Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

<p>COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p><b>PARTIDAS 2 y 3</b></p>	<p>Artículo 29 Fracción V y XV, 36 segundo párrafo de la "Ley" y numeral IV, punto 4 inciso d) de la Convocatoria.</p>	<p>La factura presentada como inicial, no corresponde al inicio de la vigencia; asimismo, el resto de contratos presentados no cumplen con el requisito de ser por un importe de cuando menos 10 millones de pesos, por lo que no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.</p>	<p>Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4.</p>
<p>METRO SECURITY PRIVATE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PARTIDA 3</b></p>	<p>Artículo 29 Fracción V y XV, 36 segundo párrafo de la "Ley" y numeral IV, punto 4 inciso d) de la Convocatoria.</p>	<p>Uno de los contratos para acreditar la experiencia en la evaluación de puntos y porcentajes, no fue considerado, siendo que el monto del mismo no refirió ser de al menos 10 millones de pesos, por lo que no se computó a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia, y del resto de los contratos, únicamente acredita 1 año 9 meses.</p>	<p>Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4.</p>
<p>GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. CONJUNTA CON CORPORATIVO DIAMANTE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PARTIDA 3</b></p>	<p>Artículo 29 Fracción V y XV, 36 segundo párrafo de la "Ley" y numeral IV, punto 4 inciso d) de la Convocatoria.</p>	<p>Las facturas presentadas como inicial y las dos últimas, no corresponden al inicio y término de la vigencia respectivamente, asimismo, algunos contratos no cumplen con el requisito de ser por un importe de cuando menos 10 millones de pesos, por lo que no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.</p>	<p>Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4.</p>
<p>SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PARTIDA 1</b></p>	<p>Artículo 29 Fracción V y XV, 36 segundo párrafo de la "Ley" y numeral IV, punto 4 inciso d) de la Convocatoria.</p>	<p>Las facturas presentadas de los contratos para acreditar la experiencia, no coinciden con el resultado arrojado por el portal del SAT. La consulta de los folios fiscales presentados, arrojó montos, y fechas de emisión distintas, por lo que dichos contratos, no se computaron a efecto de avalar los 2 años mínimos obligatorios de experiencia.</p>	<p>Anexo 1, inciso D), punto 2, subpunto 2.4.</p>

Nota: De la consulta realizada ante la Dirección General de Seguridad Privada para verificar la autorización general vigente para brindar servicios de seguridad privada en la modalidad de seguridad privada en los bienes, mediante oficio número SSPC/SSP/UPPPSP/DGSP/09481/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la referida autoridad nos informó que el licitante GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., sólo cuenta con permiso para brindar servicios en la Ciudad de México y en el Estado de México, con lo cual no cubre las zonas en donde se prestaran los servicios.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY, FRACCIÓN II.

**PARTIDA 1**

- a) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

**PARTIDA 2**

- a) SEPIVER, S.A. DE C.V.
- b) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

**PARTIDA 3**

- a) ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
- b) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

**PARTIDA 4**

- a) ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
- b) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

A continuación, se presenta el resumen de las proposiciones que cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos, dando como resultado el siguiente Fallo:

**PARTIDA 1**

EMPRESA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
PTJ =TPT+PPE= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición	92.80

De acuerdo con la evaluación de las proposiciones, tal y como lo señala el artículo 36 bis, fracción I de la "Ley" y en apego al artículo 37, fracción IV del mismo ordenamiento legal, se **designa licitante ganador a SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A DE C.V., conjuntamente con BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del 14 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2022, en virtud de que su "Proposición" resultó solvente, al cumplir con la totalidad

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

de requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria y obtener la puntuación suficiente en la evaluación de puntos y porcentajes, prevaleciendo para el contrato el importe Máximo de \$354'004,913.79 (Trescientos cincuenta y cuatro millones cuatro mil novecientos trece pesos 79/100 M.N.) y un importe Mínimo de \$141'601,965.52 (Ciento cuarenta y un millones seiscientos un mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), ambos importes más IVA.

*Nota: El Contratante indicó que el presupuesto mínimo y máximo, establecido en el fallo por el IABA, corresponde a lo que se encuentra autorizado para esta Entidad, soportado mediante la suficiencia presupuestal correspondiente; es necesario precisar que la oferta económica de los Licitantes, para cada una de las partidas adjudicadas, fue únicamente tomada en cuenta para efectos de evaluación de acuerdo a la oferta de los precios unitarios de cada uno de los conceptos indicados en la columna "B" del formato K "Formato de Propuesta Económica", sin que esto obligue a la entidad a ejercer exactamente el monto máximo de su propuesta económica, ya que corresponde a un Contrato Abierto y el IABA cuenta con un presupuesto autorizado previamente.*

*Cabe mencionar que en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-006HKA001-E500-2019 para la contratación del "Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) antes SAE", se estableció en el Anexo 1, inciso B), punto 2.1, subpunto 2.1.7, lo siguiente:*

*El contrato de prestación de servicios que se suscriba con el "PROVEEDOR" se ejecutará bajo la modalidad de Contrato Abierto, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el número de servicios de cada partida podrá incrementar o decrementar, según sea el caso.*

*Además, en el Formato K "Formato de Propuesta Económica" en la columna "D" indica "cantidad estimada", en donde se detalla para cuestiones de evaluación una cantidad que puede variar durante la vigencia del contrato, debido a la naturaleza del servicio, pero no así el precio unitario propuesto.*

**PARTIDA 2**

EMPRESA	SEPIVER, S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
PTJ =TPT+PPE= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición	86.65	82.02

De acuerdo con la evaluación de las proposiciones, tal y como lo señala el artículo 36 bis, fracción I de la "Ley" y en apego al artículo 37, fracción IV del mismo ordenamiento legal, se **designa licitante ganador a SEPIVER, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del 14 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2022, en virtud de que su "Proposición" resultó solvente, al cumplir con la totalidad de requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria y obtener el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, prevaleciendo para el contrato el importe Máximo de \$270'874,644.83 (Doscientos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

seiscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y un importe Mínimo de \$108'349,857.93 (Ciento ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.), ambos importes más IVA.

*Nota: Al igual que para la partida anterior, el Contratante reiteró que el presupuesto mínimo y máximo establecido en el fallo por el IABA, corresponde a lo que se encuentra autorizado para esta Entidad, soportado mediante la suficiencia presupuestal correspondiente; es importante precisar que la oferta económica de los Licitantes, para cada una de las partidas adjudicadas, fue únicamente tomada en cuenta para efectos de evaluación de acuerdo a la oferta de los precios unitarios de cada uno de los conceptos indicados en la columna "B" del formato K "Formato de Propuesta Económica", sin que esto obligue a la Entidad a ejercer exactamente el monto máximo de su propuesta económica, ya que corresponde a un Contrato Abierto y el IABA cuenta con un presupuesto autorizado y definido previamente.*

En la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-006HKA001-E500-2019, para la contratación del "Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) antes SAE", se estableció en el Anexo 1, inciso B), punto 2.1, subpunto 2.1.7, lo siguiente:

*El contrato de prestación de servicios que se suscriba con el "PROVEEDOR" se ejecutará bajo la modalidad de Contrato Abierto, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el número de servicios de cada partida podrá incrementar o decrementar según sea el caso.*

*En el Formato K, "Formato de Propuesta Económica" en la columna "D" indica "cantidad estimada", en donde se detalla para cuestiones de evaluación una cantidad que puede variar durante la vigencia del contrato, debido a la naturaleza del servicio, pero no así el precio unitario propuesto.*

Por lo anterior, es necesario recordar que el Área de Contratación del IABA, estableció las cantidades del servicio a realizar, con base a los datos estadísticos que han resultado en los anteriores contratos, como referencia para la evaluación de propuestas, y debido a que cuenta con una suficiencia presupuestal previamente solicitada y autorizada para esta partida y que es mayor al monto ofertado por el licitante, se estableció en el contrato como el importe máximo a ejercer, pero sin dejar de considerar que el pago de estos servicios lo realizará con base en los precios unitarios propuestos por la empresa adjudicada, multiplicados por las cantidades efectivamente realizadas y aprobadas por el Área Requiriente/Técnica y el Administrador del Contrato.

**PARTIDA 3**

<b>EMPRESA</b>	<b>ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S.DE R.L. DE C.V.</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.</b>
PTJ =TPT+PPE= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición	92.70	88.38

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

De acuerdo con la evaluación de las proposiciones, tal y como lo señala el artículo 36 bis, fracción I de la "Ley" y en apego al artículo 37, fracción IV del mismo ordenamiento legal, se **designa licitante ganador a ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, con una vigencia del 14 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2022, en virtud de que su "Proposición" resultó solvente, al cumplir con la totalidad de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria y obtener el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, prevaleciendo para el Contrato el importe Máximo de \$137'616,300.00 (Ciento treinta y siete millones seiscientos dieciséis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y un importe Mínimo de \$55'046,520.00 (Cincuenta y cinco millones cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), ambos importes más IVA.

**PARTIDA 4**

<b>EMPRESA</b>	<b>ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S.DE R.L. DE C.V.</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A DE C.V. CONJUNTAMENTE CON BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.</b>
<b>PTJ =TPT+PPE= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición</b>	<b>93.53</b>	<b>88.38</b>

De acuerdo con la evaluación de las proposiciones, tal y como lo señala el artículo 36 bis, fracción I de la "Ley" y en apego al artículo 37, fracción IV del mismo ordenamiento legal, se **designa licitante ganador a ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, con una vigencia del 14 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2022, en virtud de que su "Proposición" resultó solvente, al cumplir con la totalidad de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria y obtener el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, prevaleciendo para el contrato el importe Máximo de \$210'830,648.28 (Doscientos diez millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) y un importe Mínimo de \$84'332,259.31 (Ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.), ambos importes más IVA.

*Nota: El Contratante indicó que el presupuesto mínimo y máximo, establecido en el fallo por el IABA, corresponde a lo que se encuentra autorizado para esta Entidad, soportado mediante la suficiencia presupuestal correspondiente; es menester precisar que la oferta económica de los Licitantes para cada una de las partidas adjudicadas, fue únicamente tomada en cuenta para efectos de evaluación de acuerdo a la oferta de los precios unitarios de cada uno de los conceptos indicados en la columna "B" del formato K "Formato de Propuesta Económica", sin que esto obligue a la Entidad a ejercer exactamente el monto máximo de su propuesta económica, ya que corresponde a un Contrato Abierto y el IABA cuenta con un presupuesto autorizado previamente.*

*Cabe mencionar que en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-006HKA001-E500-2019, para la contratación del "Servicio de vigilancia para bienes en administración y/o cargo y/o custodia del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) antes SAE", se estableció en el Anexo 1, inciso B), punto 2.1, subpunto 2.1.7, lo siguiente:*

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

*El contrato de prestación de servicios que se suscriba con el "PROVEEDOR" se ejecutará bajo la modalidad de Contrato Abierto, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el número de servicios de cada partida podrá incrementar o decrementar, según sea el caso.*

*Además, en el Formato K "Formato de Propuesta Económica" en la columna "D" indica "cantidad estimada", en donde se detalla para cuestiones de evaluación una cantidad que puede variar durante la vigencia del contrato, debido a la naturaleza del servicio, pero no así el precio unitario propuesto.*

Por lo que respecta a la firma de los contratos para las partidas 3 y 4, la empresa ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V., no se presentó el día martes 17 de diciembre de 2019, a la reunión convocada por el IABA con los Licitantes adjudicados, posteriormente se me informó que había entregado un escrito de contestación al oficio enviado por el IABA el 19 de noviembre de 2019, manifestando su desacuerdo por el monto indicado en el Acta de Fallo, a fin de que la Entidad evaluara los alcances de dicha resolución y se realizara una revisión minuciosa en ambas propuestas económicas presentadas por éste.

Por lo anterior, la empresa ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V., no se presentó a firmar dentro el plazo establecido en la Convocatoria a la Licitación y en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, el IABA estableció las siguientes fechas:

De conformidad al artículo 37 de la "Ley", fracción V			
	Fecha límite	Hora	Lugar
Firma de "Contrato"	Dentro de los 15 días naturales siguientes al Acto de Fallo.	De 9:00 a 14:00 (días hábiles)	Inmueble del "IABA": ubicado en Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, piso 11, en la Administración Titular de Recursos Materiales y Contratos.
Entrega de Garantía de Cumplimiento	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del "Contrato".		

Una vez elaborado el Fallo, se procedió a firmar y rubricarlo en todas las hojas del documento, de conformidad con el artículo 37 de la "Ley", fracción VI, por los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y CARGO	RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN
<b>Javier Calderón Calderón</b> Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles Área Requiriente/Técnica	Técnica y Económica

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

<b>José Omar Yaffar Rihbany</b> Director Ejecutivo de Coordinación Regional Este Área Requiriente/Técnica	
<b>Karla Marina Nieto Bazán</b> Directora de Seguros, Vigilancia y Adquisiciones de FNML Área Requiriente/Técnica	
<b>Gustavo Cortés Valdés</b> Director Ejecutivo de Recursos Financieros, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2019, antes Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos Financieros y Materiales Área Contratante	Económica
<b>Carlos Alberto Sánchez Ochoa</b> Administrador Titular de Adquisiciones Área Contratante	Económica

**7) FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma de cada uno de los Contratos, para llevar a cabo el SERVICIO DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS, Y SUS ENCARGOS, fue programada para llevarse a cabo el viernes 20 de diciembre de 2019, en el edificio del "IABA", ubicado en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, piso 11, en la Administración Titular de Recursos Materiales y Contratos.

**Partida 1.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, los representantes legales de las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. conjuntamente con BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., acreditaron su personalidad jurídica de acuerdo a los documentos legales correspondientes, a fin de suscribir el contrato plurianual abierto número **SAE/00468/2019**, de conformidad con la Partida 1 y los montos siguientes:

Importe Máximo: \$354'004,913.79 (Trescientos cincuenta y cuatro millones cuatro mil novecientos trece pesos 79/100 M.N.), más IVA.

Importe Mínimo: \$141'601,965.52 (Ciento cuarenta y un millones seiscientos un mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más IVA.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

La fianza de cumplimiento de este Contrato, deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual garantizará el 10% del monto máximo del mismo, por la cantidad de \$35'400,491.38 sin considerar el I.V.A.

El contrato **SAE/00468/2019** se firmó en cinco tantos, en primer término, por el servidor público del IABA facultado para celebrar dichos actos y posteriormente se recabaron las firmas de los demás servidores públicos señalados en el contrato, así como la de cada uno de los representantes legales del proveedor.

Durante la realización de este evento, pude constatar el contenido del contrato, en lo relativo al objeto, monto, plazo de realización del servicio, y los anexos que forman parte del mismo, identificados como: ANEXO 1, que contiene el Anexo Técnico; ANEXO 2, que se conforma de la propuesta económica en 4 hojas; ANEXO 3, que corresponde al Convenio de Participación Conjunta, así como también los Apéndices "A" al "P", correspondientes a los formatos por utilizar para el Servicio.

**Partida 2.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el representante legal de la empresa SEPIVER, S.A. DE C.V., acreditó su personalidad jurídica de acuerdo a los documentos legales correspondientes, a fin de suscribir el contrato plurianual abierto número **SAE/00469/2019**, de conformidad con la Partida 2 y los montos siguientes:

Importe Máximo: \$270'874,644.83 (Doscientos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más IVA.

Importe Mínimo de \$108'349,857.93 (Ciento ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.), más IVA.

La fianza de cumplimiento de este Contrato deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual garantizará el 10% del monto máximo del mismo, por la cantidad de \$27'087,464.48 sin considerar el I.V.A.

El contrato **SAE/00469/2019** se firmó en cinco tantos, en primer término, por el servidor público del IABA facultado para celebrar dichos actos y posteriormente se recabaron las firmas de los demás servidores públicos señalados en el contrato, así como la del representante legal del proveedor.

Durante la realización de este evento, pude constatar el contenido del contrato, en lo relativo al objeto, monto, plazo de realización del servicio, y los anexos que forman parte del mismo, identificados como: ANEXO 1, que contiene el Anexo Técnico; ANEXO 2, que se conforma de la propuesta económica con copia del fallo porque es donde se indican las correcciones aritméticas, así como también los Apéndices "A" al "P", correspondientes a los formatos por utilizar para el Servicio.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**Partidas 3 y 4.**

Por lo que respecta a la firma de los contratos para las partidas 3 y 4, la empresa ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V., no se presentó el día martes 17 de diciembre de 2019, a la reunión convocada por el IABA con el fin de explicar a los Licitantes adjudicados la mencionada situación del presupuesto autorizado, reunión a la que no fui invitado, y posteriormente se me informó que la empresa había entregado un escrito de contestación al enviado por el IABA el 19 de noviembre de 2019, manifestando su desacuerdo por el monto indicado en el Acta de Fallo, a fin de la Entidad evaluara los alcances de dicha resolución y se realizara una revisión minuciosa en ambas propuestas económicas presentadas por éste.

Por lo anterior, la empresa ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V., no se presentó en tiempo y forma para firmar, dentro el plazo establecido en la Convocatoria a la Licitación y en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos **SAE/00470/2019** para la Partida 3, y el contrato **SAE/00471/2019** para la Partida 4, motivo por el cual el IABA podrá aplicar lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, deberá notificar al OIC de la situación que se presentó para que determine lo conducente sobre el precepto indicado en el primer párrafo del artículo 59 de la citada Ley y del supuesto indicado en primer párrafo del artículo 109 del su Reglamento.

**8) ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

El IABA, atendió casi la totalidad de todas las observaciones y recomendaciones realizadas por quien emite el presente Testimonio, plasmadas en mi Primer, Tercer y Cuarto Informe Parcial, que versaban sobre la Revisión de la Investigación de Mercado y el Proyecto de Convocatoria, así como sobre otras recomendaciones que realice durante los diversos actos relativos a este procedimiento de contratación.

La atención y seguimiento a las recomendaciones anteriores, se llevó a cabo por el IABA durante las reuniones realizadas los días 14, 23 y 30 de octubre, 6 y 14 de noviembre de 2019, con la participación de personal del Área de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles y de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Regional.

Solamente las observaciones que el Área Contratante no consideró relevantes, y que se refieren a la ubicación de los anexos de la Convocatoria, así como a los montos asignados a cada Licitante, a quien se le adjudicó un contrato, señalados en el Acta de Fallo y en los Contratos elaborados, que difieren de los importes de las propuestas económicas de los respectivos Licitantes ganadores, para lo cual indiqué que deberían mantenerse tal y como fueron presentados, una vez que se hicieron las correcciones aritméticas, como el importe Máximo correspondiente, para evitar las confusiones que finalmente se presentaron, toda vez que el presupuesto autorizado con el que cuenta el IABA cubre más del importe Mínimo de cada Contrato, cumpliendo con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**9) CONCLUSIONES.**

- 9.1 El IABA realizó una Investigación de Mercado con total apego a las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento y en los diversos ordenamientos aplicables, basada en las necesidades técnicas del Área Requirente/Técnica, constatando la existencia de 5 posibles proveedores que afirmaron cumplir con todos los requisitos establecidos, así como identificar los precios prevalecientes de los componentes del Servicio requerido.
- 9.2 El titular del Área Requirente autorizó en forma expresa, las causas que motivaron que los licitantes contaran con una experiencia superior a un año en servicios similares a los convocados, precisando en la Convocatoria la forma en que debían acreditarse y cómo se evaluarían.
- 9.3 Derivado de las observaciones y recomendaciones realizadas al Proyecto de Convocatoria, el IABA realizó las precisiones correspondientes y procedió a publicar la Convocatoria a la Licitación Pública del procedimiento de contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento y en los diversos ordenamientos aplicables.
- 9.4 El contenido de la Convocatoria difundida a través de CompraNet el día 08 de noviembre de 2019, cumplió cabalmente con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 40 de su Reglamento, y el resumen publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 2019, cumplió con lo establecido en el artículo 30 de la Ley citada y 42 de su Reglamento.
- 9.5 La Junta de Aclaraciones se inició el 13 de noviembre de 2019, a través de medios electrónicos, tal y como quedó señalado en la Convocatoria, en presencia de los servidores públicos del IABA y de quien suscribe el presente Testimonio, tal y como quedó asentado en el Acta correspondiente y se recibieron en total 83 preguntas de 11 diferentes licitantes, las cuales fueron atendidos en su totalidad, dándose a conocer las respuestas de la Convocante el 14 de noviembre de 2019, a las 10:09 am y se fijó un plazo máximo de 6 horas, para recibir las preguntas que los licitantes consideraron necesarias realizar, en relación con las respuestas remitidas por la Convocante.
- 9.6 La Junta de Aclaraciones concluyó el 14 de noviembre de 2019, dando respuesta a 23 preguntas realizadas por los licitantes en relación con las respuestas remitidas por la Convocante.
- 9.7 El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2019, recibiendo un total de 12 proposiciones.
- 9.8 La Evaluación detallada de las Proposiciones recibidas, se llevó a cabo del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2019-
- 9.9 El Acto de Notificación del Fallo se realizó el 13 de diciembre de 2019, resultando adjudicadas las empresas:

**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO**  
**TESTIGO SOCIAL PF039.**

**Partida 1.**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. y SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

**Partida 2.**

SEPIVER, S.A. de C.V.

**Partida 3 y Partida 4.**

ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V.

- 9.10 La firma de los contratos, para las Partidas 1 y 2, se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2019, con total cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, en presencia del suscrito.
- 9.11 Por lo que respecta a la firma de los Contratos, para las partidas 3 y 4, la empresa ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. de R.L. de C.V., presentó una carta manifestando extrañeza por el monto indicado por el IABA en el Acta de Fallo y, por lo tanto, no se presentó a firmar dentro del plazo establecido en el Fallo y que correspondía al preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.11 Finalmente, salvo algunos aspectos de otra conducción por parte del IABA, como los referentes a concentrar todos los anexos y formatos a utilizar en una sección específica de las bases de la convocatoria para facilidad de localización para los licitantes, y a los importes establecidos como monto máximo y monto mínimo determinados para el Acta de Fallo y en los Contratos, considero que este procedimiento de contratación se llevó a cabo con total apego a los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables, con miras a la obtención de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**A T E N T A M E N T E**



**ING. ENRIQUE AURELIO GONZÁLEZ ROMERO.**  
**Testigo Social PF 039**